

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03393

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.			SOLICITUD No.:		130	
N.I.T. :	706141906971075 TEL:2278-3776	_		FECHA	31/10	/2012	
Ruego a Ustede	es se sirvan entregar en 24 horas después de	recibir la	presente orde	en de comp	ra en este ho	spital.	
DEPENDENCIA	SOLICITANTE	FORMA	DE PAGO				
TRANSPORTE			CONTADO-CHEQUE CERTIFICADO				
RENGLON	DESCRIPCION		CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
80110503	Diesel en Cupones de \$ 5.00 c/u		798.000	C/U	\$4.99	\$3,982.02	
80110503	Gasolina Regular en Cupones de \$ 5.00 c/u		525.000	C/U	\$4.99	\$2,619.75	
	Hacer pedidos de cupones con 48 horas de anticipación						
	Los cupones son entregados 24 horas después de haber						
	generada la orden de compra. La entrega de cupones se realizara en las instalaciones PUMA EL SALVADOR km, 91/2 carretera al puerto de la Libertad	de					
	Horario de atención en el almacén: sera de Lunes a Viernes de 8:30 a.m ext. 204 SEGÚN ACUERDO No. 8/2012, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, EL ADM ADMINSITRADOR SERA: el señor Jose Arman NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDER	inistrador de do Garcia F	LA ORDEN DE COME Panameño	PRA			
				TOTAL		\$6,601.77	
TOTAL EN	DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERIO	L-QUINIEN	ITOS NOVEN	ITA Y NUEV	/E 75/100 DC	DLARES	
FONDOS	FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL	NACIONAL	DE SENSUI	NTEPEQUE	PRESTA OS EX	IROS.	
DESUGARDE	ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTE	PEQUE,TRA	AER SEIS COP	IAS DE FAC	DUPLICADO C	LIENTE.	
NOTA: EN CASO	DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE I NTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA	EVOLVER ES	STA ORDEN A NU	ESTRA OFICIN		Company of the contract Contract to	
TRAMITO	Q3-P	11/0	*\$	empete (PUMA PALVADOR	
C. FEOR BLIZABET	PRENTEZ CHAVEZ AN RATROSA AMERICA HER	VANDEZ RE	epoque	MINIST		A. DE C.V.	
	* 13/		CUAD	RUPLICADO: P	roveeduría		

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución